

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8669

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 10 y 11 de Julio)

MINISTERIO DE INSTRUCCION
Pública y Bellas Artes

EXPOSICION

SEÑOR: La Real orden de 31 de Agosto de 1921 dispuso que no caducaran en 1.º de Octubre de aquel año los derechos inherentes a las matriculas hechas en el curso de 1920 a 1921 por los alumnos que, sujetos al servicio militar se encontrasen desplazados del Centro docente donde aquéllas radicaban, debiendo ser admitidos a efectuar los exámenes correspondientes cuando, desahuciadas las causas que motivaron el cambio de residencia, se reintegrasen al punto donde tuvieran formalizadas sus matriculas.

La disposición atendió a remediar el perjuicio que sufrirían los alumnos llamados a filas, pues, por virtud de ese hecho y del desplazamiento originado por las necesidades del servicio militar hubieran perdido sus matriculas por una causa no imputable a los interesados.

Preséntase ahora otro problema. Al ser reintegrados a sus respectivos Centros docentes esos alumnos y solicitar con arreglo a la Real orden antes citada—exámenes de las asignaturas de que se matricularon, no van a poder gozar del beneficio de la matrícula de honor los que obtuvieron la nota de sobresaliente, por estar ya distribuidas dichas matriculas como consecuencia de los exámenes ordinarios de Mayo o Junio, según la proporcionalidad establecida al efecto en las disposiciones vigentes hecho que redundará en perjuicio de los que han estado cumpliendo sus ineludibles deberes militares.

A remediar esta evidente falta de equidad, derivada de circunstancias fortuitas y extraordinarias, tiende el proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 8 de Julio de 1922.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.,
Tomás Montejo

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los alumnos que no pudieron examinarse en tiempo oportuno por haber sido llamados a filas, y que una vez reintegrados a los Centros docentes donde estaban matriculados soliciten exámenes en el mes de Septiembre, al amparo de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto de 1921, podrán aspirar a matrícula de honor si obtuvieren la calificación de sobresaliente, distribuyéndose por los respectivos Claustros tales matriculas con arreglo al mismo 5 por 100 de éstas establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 2.º Tal concesión tiene carácter especial y extraordinario, y será únicamente valedera para la convocatoria de Septiembre próximo, pudiendo acogerse a ella tan sólo los alumnos comprendidos en el artículo anterior.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Tomás Montejo

EXPOSICION

SEÑOR: Es norma establecida en la legislación vigente que no pueda simultanearse en un mismo curso la enseñanza oficial y la libre, estando, por tanto, formalmente prohibido que un alumno matriculado en aquélla, y que sufrió sus exámenes en el mes de Mayo, pueda examinarse como alumno libre en Septiembre, dado que el curso académico concluye en 30 de dicho mes.

La aplicación de esta regla—que obedece a consideraciones científicas y pedagógicas—pugna con las posibilidades de los alumnos próximos a prestar servicio militar, los cuales se ven precisados a alterar o interrumpir sus estudios durante todo el tiempo que invierten en cumplir tan ineludible deber. De aquí que se produzcan penosidades por los alumnos que se encuentran en ese caso exponiendo el perjuicio que les irroga la estricta observancia de la norma antes mencionada, y en las que solicitan se les permita examinarse en Septiembre para anticipar o concluir de ese modo sus estudios, pues en realidad es difícil, sino imposible, proseguirlos normalmente mientras prestan servicio en filas, y esto por causas ajenas a su voluntad, nacidas del cumplimiento de un precepto legal que a todos obliga.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor

de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.
Madrid, 8 de Julio de 1922.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
Tomás Montejo

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los alumnos oficiales que hubieren aprobado en los exámenes de Mayo todas las asignaturas de que estuvieron matriculados, que pudieran sufrir quebranto en sus estudios posteriores por estar próximos al servicio militar, y que deseen avanzar en su carrera o concluirla antes de que este hecho se produzca, podrán solicitar matrícula, mediante pago de derechos ordinarios, en el mes de Agosto para examinarse en Septiembre a la vez que los alumnos libres, entendiéndose que esta concesión sólo alcanza a aquellos que, por razón de su edad, deban ser llamados a prestar su servicio militar en un periodo de tres años contado desde la presentación de sus solicitudes de matrícula al amparo de esta disposición.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Tomás Montejo

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de que los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos puedan identificar cumplidamente su personalidad en los viajes por ferrocarril, para justificar su condición de empleados de dicho Cuerpo y con el fin de que en ningún caso pueda ser suplantada la de alguno de ellos por extravío del pase que esa Dirección general expide en virtud de la facultad que tiene concedida por Real decreto de 17 de Abril de 1867; vista, asimismo, la conveniencia de la identificación en los casos en que los funcionarios se vean precisados a presentarse en las Oficinas de Telégrafos en cumplimiento de sus deberes por alteración de orden público u otros motivos que dificulten el tránsito ordinario, y también en las relaciones que los inspectores tienen con las Autoridades y personalidades en sus funciones especiales.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea para todos los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos un docu-

mento de identificación que recibirá el nombre de «Carnet de Telégrafos».

2.º De este «carnet» estarán provistos todos los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos en activo servicio que figuren en las escalas del personal técnico, auxiliar, de vigilancia y de servicio.

3.º Al personal actual se le extenderá, desde luego, con arreglo a sus respectivos empleos y categorías, renovándose al ascender en cada clase. Al personal de nuevo ingreso se le extenderá cuando le corresponda éste al mismo tiempo que la credencial y título oportunos.

4.º Este «carnet» se exhibirá juntamente con el pase de viaje a los agentes de las Compañías ferroviarias, sin que pueda efectuarse viaje alguno sin la presentación de ambos documentos, salvo lo dispuesto en el caso sexto.

5.º Servirá asimismo de identificación del personal en sus relaciones con las autoridades y particulares.

6.º En los casos en que por defunción, enfermedad grave u otra causa justificada haya de cerrarse una estación importante o realizarse algún servicio urgente sin dar tiempo a la llegada del pase con la debida oportunidad, la Dirección general podrá ordenar por telégrafo el relevo del funcionario fallecido o enfermo o la realización del servicio de que se trate, utilizando como pase el funcionario comisionado el telegrama-orden y su «carnet».

7.º La forma y anotaciones del «carnet», y las instrucciones para su uso, se dictarán por la Dirección general y se comunicarán por la misma a las Compañías ferroviarias para su conocimiento y cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 Junio de 1922.

PINIES

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE TRABAJO,
Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista el informe que emitió el Negociado correspondiente en el expediente de la entidad «Iberia», Incendios, Madrid, y el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aprueben los modelos de pólizas para el seguro de cosechas y las tarifas presentadas ante esta Comisaría por la mencionada entidad, por ajustarse a los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1922.

CALDERON

Señor Comisario general de Seguros.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA.—CANCELLERIA

Con fecha de hoy 5 de Julio de 1922, ha sido depositado en los archivos de este Ministerio el instrumento por el cual el Gobierno de Costa Rica ha ratificado el Convenio postal hispanoamericano, firmado en Madrid el 13 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 5 de Julio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

SECCION DE COMERCIO

El «Diario del Gobierno» de la República portuguesa publica un Decreto de fecha 28 de Junio último, emanado del Ministerio de Agricultura, prorrogando hasta el 31 del corriente mes de Julio el plazo de concesión de libertad de comercio y tránsito para aceites extranjeros con acides inferior a 5 grados.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 6 de Julio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta 9 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Num. 1628

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Abierto el día 30 de Junio próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 1396'70 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 8 de Julio de 1922.—El Vicepresidente, José Sampol.

Num. 1627

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca segundo concurso, para dotar a la estafeta de Ciudadela de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina en la referida Administración y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Palma de Mallorca, 11 de Julio de 1922.—El Administrador Principal, Francisco Pons.

Num. 1606

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados por la Junta general los repartimientos en la parte Real y Personal para el año de 1922 a 23 con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918 permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante dicho plazo y tres días siguientes serán admitidas las reclamaciones que se produzcan, pasado que sea ninguna será atendida.

Costitx 6 Julio de 1922.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Num. 1609

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formada la relación general del recuento de ganadería existente en este término municipal, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 8 de Julio de 1922.—El Alcalde, Jaime Qués.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

Num. 1625

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad contratar el alumbrado público para los años 1923 y 1924, prorrogables por dos años más mediante subasta y con sujeción al pliego al efecto aprobado, se hace público el acuerdo y se expone a efectos de reclamación con el pliego por el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. conforme se previene en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 7 de Julio de 1922.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Num. 1627

Habiendo aceptado el Ayuntamiento de esta ciudad un proyecto de Matadero Municipal formado por el Sr. Arquitecto a quien se encargó, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 dictado para la ejecución de la Ley de Obras públicas, se abre por el plazo de quince días, la información pública prevenida en el citado precepto, durante el cual los particulares que quieran podrán presentar cualquier reclamación sobre la conveniencia de la ejecución de la obra.

Lluchmayor 7 de Julio de 1922.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Num. 1630

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Habiendo acordado este Ayuntamiento declarar incursos en el primer grado de apremio a todos los deudores morosos que no han satisfecho sus respectivas cuotas por el concepto del repartimiento de Utilidades en sus dos partes personal y real correspondiente al año de 1921-22 se hace presente a dichos morosos que deberán satisfacer sus descubiertos en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 a 13 horas en la casa del recaudador D. Francisco Portella Botger casa número 37 de la calle de S. Luis.

San Luis 8 de Julio de 1922.—El Alcalde, Manuel Santa María.

Num. 829

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1922.

Sesión ordinaria del día 7.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los Concejales señores Boch, Gomila, Sintés, Olives Sintés, Pons Mesquida, Olives Verger, Mir.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Idem los extractos de las actas de las sesiones celebradas en Enero.

Idem la distribución de fondos para este mes.

Idem varias cuentas.

Quedar enterado con gusto de los productos obtenidos de la Huerta del Hospital civil durante el año 1921.

Sustituir por un depósito cilíndrico de zinc el actual depósito de agua del Laboratorio municipal.

Abonar los haberes del Maestro de Música cargo artículo 8.º capítulo 9.º del Presupuesto.

Aceptar los carros reformados por el contratista para el servicio de recogida de basuras.

Conceder las licencias siguientes:

A doña María Pons para abrir una segunda puerta en el frontis número 41, de la calle de Bélgica.

A don Francisco Ferrer Ballester para recorrer la puerta y la ventana y abrir otra puerta en la fachada número 15 de la calle de Santa Ana.

A informe de la Comisión de Hacienda, cuentas.

De la Comisión de Beneficencia, cuentas de gastos de Enero de los Establecimientos municipales del ramo.

De la Comisión de Fomento, instancias de los siguientes en solicitud de permiso para efectuar obras.

De don Antonio Borrás Mercadal para abrir una puerta en la fachada número 79 de la calle Cos de Gracia.

De don José Pons Barber para levantar el frontis de los almacenes números 42, 43 y 44 del Andén de Levante.

De don Lorenzo Arguimbau Ferrer para colocar canalones en los tejados de las fachadas número 6 de la calle de San Jaime, 44 de la de la Concepción y 10 y 25 del Andén de Pontente.

De don Francisco Ferrer Ballester para tapiar una puerta y ensanchar otra de la fachada número 40 de la calle de Pi y Margall y abrir una puerta en la núm. 20 de la de la Concepción.

De don L. Roger para abrir una puerta cochera y elevar en ocho palmos la pared de la casa de la viña que posee en la alquería «Cremades».

Instancia de don Bartolomé Gofalons pidiendo permiso para instalar un motor a gas pobre, de 10 C. F. en el almacén número 113 de Andén de Levante.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los Concejales señores Orfila, Gomila, Olives Verger, Pons Mesquida, Olives Sintés, Pons Carreras, Pons Tuduri, Bagur.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar la relación de mayores Contribuyentes que en unión de los señores del Ayuntamiento tendrán derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores durante el presente año.

Aprobar las cuentas de Beneficencia del mes de Enero último.

Conceder las licencias siguientes:

A don Lorenzo Arguimbau para colocar canalones en las fachadas número 6 de la calle de San Jaime, 44 de la de la Concepción y 10 y 33 del Andén de Pontente.

A don Antonio Borrás Mercadal para abrir una puerta en el frontis número 79 de la calle de Cos de Gracia.

A don Francisco Ferrer Ballester para modificar aberturas en la fachada número 40 de la calle de Pi y Margall y abrir una puerta en la número 20 de la de la Concepción.

Terminar la acera de la Plaza de la Constitución.

Vender a don Juan Orfila el solar número 4 del Cementerio Católico de San Clemente y el suplemento para entrar en el sótano.

Destinar a la Beneficencia las 63'03 pesetas, sobrantes de una recolecta.

Nombrar a don Gabriel Orfila Arbona encargado de la calefacción del Teatro Principal para sustituir al que desempeña estas funciones.

Vender varios materiales de deshecho existentes en el Hospital civil.

Pregonar el bando que sobre Sanidad publicará la Alcaldía.

A informe de la Comisión de Consumos, estados de ingresos y demás de dicho impuesto de Enero.

De la Comisión de Hacienda, cuentas.

De la Comisión de Fomento, instancias en petición de las autorizaciones que se dirán:

De don José Tuduri Vinent para instalar un motor eléctrico de 2 C. F. en el local número 11 de la Cuesta de la Alameda.

De don Pedro Taltavull Motta para instalar un motor eléctrico de 2 C. F. en la casa número 2 de la calle de Santa Eulalia.

De don Sebastián Fomentas Velory para elevar en diez hiladas de sillares el frontis de la casa de la viña que posee en el camino de Santa María y colocar tres ventanas.

De don Pedro Pons Pons para efectuar las obras siguientes en la casa número 101 de la calle de Prieto y Ouales, recorrer la puerta cochera, abrir una puerta accesoría, tapiar una ventana, ensanchar las ventanas del primer piso y colocar dos ventanas nuevas en el segundo piso.

De don Guillermo Pons Alzina pidiendo se le eleve a 50 pesetas el alquiler mensual de la casa número 27 de la calle del Carmen, ocupada por la Escuela de Párvulos.

A estudio de la Comisión de Gobernación, moción del señor Olives Sintés para que se gratifiquen los trabajos extraordinarios prestados por los Médicos municipales durante la última epidemia variolosa.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, moción del señor Gomila de proceder al recorrido y blanqueo del Hospital.

Limpieza Pública: El señor Pons Carreras hizo constar en acta que en su opinión los carros afectos al servicio de recogida de basuras no reúnen las condiciones debidas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 21.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los Concejales Sres. Bosch, Orfila, Gomila, Pons Sitges, Sintés, Olives Verger, Alberti, Olives Sintés, Bagur, Pons Mesquida, Pons Carreras, Pons Tuduri, Tuduri.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar las siguientes cuentas de Enero.

	INGRESOS	Pesetas
Producto de la 1.ª tarifa.		25.241'18
Producto de la 2.ª tarifa.		5.225'07

	GASTOS	Pesetas
Personal y otros.		4.875'02
Cuota para el Tesoro.		9.237'11
Líquido para el Ayunt.º		16.354'12

Suma. 30.466'25

Conceder las licencias siguientes:

A don Sebastián Fomentas Velory para colocar tres ventanas y elevar diez hiladas de sillares el frontis de la casa de la viña que posee en el camino de Santa María.

A don Pedro Pons Pons para modificar aberturas de la casa número 101 de la calle de Prieto y Ouales.

A don Bartolomé Gofalons para instalar un motor a gas, de 20 C. F., en el almacén número 113, del Andén de Levante.

Elevar a 50 pesetas mensuales, a contar del 1.º de Abril, el alquiler de la casa número 27, de la calle del Carmen, ocupada por la Escuela de Párvulos.

Blanquear las salas de enfermos del Hospital civil.

Blanquear las salas de enfermas del Hospital Civil.

Gratificar con 150 pesetas a cada uno de los médicos señores Pons Marqués, Mir, Seguí, Blanch y Andreu, por los trabajos extraordinarios prestados gratuitamente al vecindario durante la epidemia variolosa padecida en esta ciudad en 1920.

Por mayoría de votos fué nombrado don Guillermo Pons Gomila, Recaudador de Arbitrios y Agente ejecutivo de este Municipio.

Los señores Alberti, Mir y Alcalde emitieron su voto en favor de don Juan Busutil Vives.

Proceder al atirantado de la fachada del edificio que ocupa el Instituto de segunda enseñanza y efectuar obras de ampliación para las habitaciones del Conserje.

Quedar enterado de haber dispuesto el señor Alcalde hacer efectivo el tercer trimestre vencido y multas impuestas al Arrendatario del servicio de coches fúnebres, por medio de los valores que constituyen la fianza de este contratista.

Confeccionar capotes para dos suplentes de sereno.

Prohibir tirar aguas sucias en la alcantarilla de la calle del Sol, colocando la correspondiente tablilla que lo indique.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil, el 16 del actual, el Presupuesto especial de la cárcel del partido para 1922 a 23.

Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio.

Poner a disposición del señor Ministro de Fomento los terrenos adquiridos para instalar la Estación de Agricultura general, y el sobrante que resulte del empréstito de 100.000 pesetas después de satisfecho el costo de dichos terrenos, sus gastos y cuanto se origine por motivo de este asunto.

La música municipal y una Comisión de señores Concejales concurrirá a la cabalgata que está organizando el casino «La Unión», que destina sus productos a la Beneficencia municipal.

Mostrar a la Transmediterránea el agradecimiento de la Corporación municipal por haber destinado el vapor «Jaime II» a la línea directa entre Mahón y Barcelona, y rogarle lo sostenga en la misma.

Proceder al recorrido, blanqueo y pintado de las fachadas de las Casas Consistoriales y del Principal.

Contribuir con 57 pesetas a la suscripción iniciada por el Pósito Pescador de Fornells, completando así 200 pesetas que se destinan a la viuda de José Coll Benejam, carpintero del vapor «Torre del Oro» que pereció en el naufragio del buque ocurrido en aguas de Menorca el 26 de Octubre último.

Por mayoría de votos fué acordado dirigir por telegrama petición al señor Presidente del Consejo de Ministros para que sean restablecidas las garantías constitucionales. Los señores Alcalde, Alberti y Mir votaron en contra por creer era este asunto de la competencia del Gobierno.

A informe: de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

De las Comisiones de Hacienda y Fomento, resolución de la Subsecretaría de Hacienda desestimando la petición de los Alcaldes de Menorca de prórroga para la presentación de los Registros Fiscales.

De la Comisión de Beneficencia, indicación del señor Olives Sintés para que se determine la aplicación que deben darse a 1.000 pesetas amortizadas de la Deuda municipal, que poseen los Establecimientos de Beneficencia.

A estudio de la Comisión de Fomento, instancias de los siguientes en petición de permiso para efectuar las obras que se dirán:

De don Bartolomé Orfila Sitges, para colocar canalones en el almacén número 99, del Andén de Levante.

De don José Pons, para colocar canalones en la casa números 48 y 50 de la calle del Doctor Orfila, conducir las aguas a la calle por debajo de la acera, ensanchar las espilleras y colocar un zócalo.

De don Simón Vidal Sintés, para construir un vado de piedra caliza en frente de la puerta cochera número 33 de la calle de Andreu.

De doña María Pons Pons, para colocar canalones en la casa número 41 de la calle de Bélgica.

Instancia de don Francisco Manent Tuduri pidiendo que a partir del 1.º de Abril se le contribuyan 35 pesetas mensuales por alquileres de la casa número 120 de la calle de Prieto y Caules, ocupada por la guardería de Párvulos.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria del día 28.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala; asistiendo los señores Sintés, Pons Sitges, Olives Sintés, Pons Mesquida, Bagur.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Elevar a 35 pesetas mensuales, a partir del 1.º de Julio, el alquiler de la casa número 130, de la calle de Prieto y Caules, ocupada por la guardería de Párvulos.

Conceder las licencias siguientes:

A don Bartolomé Orfila Sitges para colocar canalones en el almacén número 99, del Andén de Levante.

A don José Pons para colocar canalones en la casa números 49 y 50 de la calle del Doctor Orfila, conducir las aguas a la calle, ensanchar las espilleras y colocar un zócalo.

A don Simón Vidal Sintés para construir un vado frente a la puerta cochera número 33 de la calle de Andreu.

A doña María Pons para colocar canalones en la casa número 41, de la calle de Bélgica.

A don Lorenzo Rotger para abrir una puerta y elevar en ocho palmos la pared de la villa que posee en la alquería Cremada.

A don Pedro Taltavull Motta para instalar un motor eléctrico de 2 C. F. en la casa número 2 de la calle de Santa Eulalia.

A don José Tuduri Vinent para instalar un motor eléctrico de 2 C. F. en la casa número 11 de la cuesta de la Alameda.

Ingresar en Caja de Beneficencia el producto de 1.000 pesetas, valor amortizado de la misma.

Proceder con toda actividad a la formación del Registro Fiscal.

Quedar enterado de haberse suspendido toda acción iniciada contra el Arrendatario del servicio de coches fúnebres por haber este señor hecho efectivas las multas impuestas por la Alcaldía y el importe del trimestre vencido en primero de Enero.

Quedar enterado de la R. O. de Gobernación (Gaceta 15 actual), disponiendo que en aquellos pueblos donde los municipios tengan bien establecidos laboratorios u otros servicios sanitarios serán éstos respetados en su organización sin que tengan que contribuir al sostenimiento de la Brigada provincial más que con la parte de cuota aprobada que es correspondiente.

Consignar en acta el más sentido pésame por el fallecimiento del ilustre maónés don Benito Pons Fábregues, Delegado Regio de Bellas Artes en Baleares, Cronista de la ciudad de Palma y Secretario del Ayuntamiento de la misma.

Consignar en acta el más sentido pésame por el fallecimiento del ilustre ciudadelano don Juan Banejam Vives, distinguido Profesor de Instrucción pública, autor de numerosas publicaciones de enseñanza.

A informe de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Moción del señor Pons Sitges para contribuir al socorro del hambriento pueblo ruso.

De la Comisión de Gobernación, moción del señor Pons Mesquida para que el Ayuntamiento revista de cuanta autoridad sea posible dentro de las disposiciones legales vigentes al Teniente de Alcalde encargado de plazas y mercados.

De la Junta de Cementerios, instancia de don Lorenzo Pons Marqués pidiendo permiso para efectuar obras de reformas en el panteón número 11 del segundo ensanche del Cementerio católico.

De la Comisión de Fomento, instancia de doña Dolores Pons Teixidor concesionaria del kiosko 17 y 18 Mercado del Carmen, pidiendo se le autorice tras-

pasarlo a favor de doña Juana Vidal Pons.

Y se levantó la sesión.
Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Marzo de 1922.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Gaspar Pons.

Núm. 1605

Don Antonio Sereix Nuñez, Doctor en derecho, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída a solicitud de D. Francisco Vives y Colom vecino de la villa de Deyá, en el procedimiento sumario que sigue por ante la Secretaría única a cargo del que refrenda, contra D. Martín Bauzá Gastesi de igual vecindad, se sacan de nuevo a pública subasta por término de veinte días las diferentes fincas que se describen a continuación, hipotecadas por el mismo D. Martín Bauzá al promovente mediante contrato público que en cinco de Junio de mil novecientos veinte autorizó el Notario de esta capital D. Pedro Alcover para con su producto pagar al actor la suma de veinte mil pesetas importe del capital del préstamo con sus intereses al tipo convenido del cinco por ciento al año a contar desde el cinco de Diciembre del mismo año mil novecientos veinte y costas.

1.ª La nuda propiedad de una finca consistente en solar de cabida cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con un edificio fábrica, procedente el solar de una finca llamada Tanca de na Marca o Can March, situada en el término municipal de Deyá, que linda por el frontis o sea al Oeste con la carretera de Palma, al Este o espalda y al Norte o izquierda con tierras de Don Francisco Más y Jaume, al Sur o derecha con tierras de los herederos de Doña María Vives, mediante un camino vecinal y por la parte superior con los altos de dicho edificio fábrica que se describirá; responde esta finca de once mil cuatrocientas pesetas de capital, de sus intereses y de las dos mil pesetas que se fijaron por costas.

2.ª La mitad indivisa en nuda propiedad de los altos de dicho edificio fábrica antes descrito, cuya medida superficial no consta, que linda por los cuatro puntos cardinales como queda expresado en la descripción del edificio fábrica, y por parte inferior con el propio edificio; responde esta parte indivisa de cien pesetas de capital con sus intereses.

3.ª La mitad indivisa en nuda propiedad y sobre la mitad de la otra mitad también en nuda propiedad, de los inmuebles siguientes:

I. Porción de tierra con diferentes edificaciones, procedente del predio Son Manuel, del término de esta ciudad, de cabida total noventa destres o quince áreas noventa y ocho centiáreas, lindante por Norte con terrenos de Son Manuel, por Sur con la carretera de Lluchmayor, por Este con propiedad de Juan Payeras y de Miguel Serra y con travesía de Son Rossifol y por Oeste con otra propiedad de Esteban Galmés; responde esta finca de dos mil pesetas de capital, con los correspondientes intereses.

II. Pieza de tierra olivar y huerto situada en el término de Soller pago Can Marratxo conocida con este nombre, de extensión aproximada, según el título de unas dos cuarteradas doce destres o ciento cuarenta y ocho áreas diez y nueve centiáreas y según datos estadísticos de ciento nueve áreas setenta centiáreas; linda por Norte con propiedad de menores de D. José Villalonga, por Sur con tierra de D. José Rullán, por Este con camino público y por Oeste con el predio «Casa d'Amunt» de sucesores de D. José María Vives y con tierra de José Bauzá; vá anejo a esta finca el derecho de percibir semanalmente dos horas de agua de la fuente llamada de la Casa Nova, del término municipal de Sóller; responde de dos mil cuatrocientas pesetas de capital con sus intereses.

III. Porción de tierra llamada S'Hoster en el pago Sa Font, término del término municipal de Deyá, de extensión diez destres o ciento setenta y ocho metros cuadrados, plantada de frutales, lindante por Norte con camino de la Tanca, por Sur con torrente de C'an Selat, por Este con la carretera de Sóller y por Oeste con tierra de herederos de Francisco Ripoll, contiene un almacén y responde de mil pesetas de capital y de sus intereses.

IV. Otra porción de tierra campo llamada C'an Coleu de cabida de un cuarton, setenta destres equivalente a treinta áreas diez y ocho centiáreas o lo que fuere, radicada en el propio término de Deyá y lindante por Norte con tierra de herederos de D. José Bauzá y Muntaner, por Oeste y Sur con otras de los de Antonio Muntaner y por el Este con otras de los de Francisco Ripoll y con el predio denominado El Recó, responde de cien pesetas de capital con sus intereses.

V. Otra pieza de tierra olivar y algarrobal denominada C'an Raboa pago C'as Panaró o ses Planas, de extensión doscientas treinta áreas ochenta y cinco centiáreas o lo que fuere, olivar, también del término de Deyá, linda por Norte con tierras de D. Juan Bauzá, por Este con otras de herederos de Magdalena Gamundi y otras de herederos de Bartolomé y Juan Deyá, por el Sur con las de dichos herederos de Bartolomé y Juan Deyá y por Oeste con otras de D. Juan Bauzá de la misma procedencia, responde de tres mil pesetas de número del capital prestado, con sus intereses.

Con lo hipotecado se entenderá estarlo también la parte proporcional en los objetos muebles que se hallarán colocados en las fincas descritas de una manera permanente, sus frutos y las rentas vencidas y no satisfechas el día en que se formule reclamación judicial de pago.

Y a los efectos de la subasta judicial se tasó lo hipotecado en doble cantidad de lo que respectivamente responden la finca y participaciones de que se trata por capital y costas.

La subasta se verificará el diez Agosto próximo a las once en los extrados de este Juzgado fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia de que dichos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal y con sujeción a las condiciones siguientes.

1.ª Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la indicada Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de que antes se ha hecho mérito y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, deducido un veinticinco por ciento.

3.ª Que existiendo postor para la totalidad de las descritas fincas será preferente al que solo lo sea por una o algunas de ellas.

4.ª Y que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta del citado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria; todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Palma primero Julio de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Sereix.—Ante mí, Juan Bestard.

Don Gabriel Caldentey Santandreu, Abogado, Juez municipal de la Ciudad de Manacor.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal civil que se sigue por ante este Juzgado municipal a nombre de Don Antonio Llull Riera contra Cosme Bauza Fullana sus herederos o causa habientes de ignorado paradero sobre pago de cantidad, con providencia de esta fecha queda acordado sacar a pública subasta en venta por término de diez días, cuya subasta fué suspendida el día veinte y nueve de Junio próximo pasado por ser fiesta popular y el seis del actual por no haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL las fincas embargadas en estos autos que se describen a continuación.

Una tierra denominada «Can Monavisa» sita en el término municipal de la villa de Petra de extensión aproximadamente quince áreas cuarenta y una centiareas, lindante por Norte con la de Margarita Ribot, por Sur con la de Francisca Mestre, por Este con la de Juan Ribot y por Oeste con la de Juan Ribot Darder, justipreciada en doscientas veinte y cinco pesetas. Otra pieza de tierra de un cuarterón o con diez y siete áreas sesenta y cinco centiareas o lo que fuere denominada «Calderrich» del término municipal de la Villa de Petra, lindante por Norte con camino, por Sur con el predio Calderich, Este con tierras de Juan Font y por Oeste con las de Guillermo Bauzá; justipreciada en ciento setenta pesetas.

Y una casa de una sola vertiente señalada con el número diez de la calle de Menorca de Ariañy (Petra) lindante por la derecha entrando con la de Sebastián Ribot, por la izquierda con las de Antonio Billoch y fondo con la de Guillermo Bauzá Fullana; justipreciada en trescientas veinte y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte y ocho del que cursa a las once en la

sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y derechos alodiales que acaso resulten sobre las fincas.

3.ª No se han suplido los títulos de propiedad y el comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 1496 de la Ley Procesal.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

5.ª Después del remate no se admitirá al comprador ni alguna reclamación. Manacor seis Julio de mil novecientos veinte y dos.—Gabriel Caldentey.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 1629

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de propiedades del Ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la convocatoria de proposiciones anunciada con fecha 23 de Agosto último, con el fin de arrendar locales en esta capital para instalar las oficinas de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Palma, por el presente se convoca nuevamente a los propietarios de fincas, para que, el que desee arrendar locales para el objeto indicado, presente sus ofertas en esta Jefatura, sita en la calle del Socorro número 54, todos los días laborables, de nueve a trece, en un plazo de veinte días a contar desde la fecha del presente anuncio.

El pliego de condiciones a que habrán de ajustarse las proposiciones estarán de manifiesto en dicha Jefatura todos los días y horas ya indicadas para la admisión de ofertas.

Palma 9 de Julio de 1922.—Venancio Recio

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina; cebada; paja corta para pienso; en el servicio de subsistencias; y petróleo, carbón de coc y paja larga para relleno.

Hago saber: A los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Agosto próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado Parque de Intendencia sito en la calle de Santa Ana, número 2, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Agosto próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales en provincias, siendo 1911'00 pesetas el total, y las siguientes a cada uno de ellos por separado: 590 00 pesetas por la harina; 103'00 pesetas por la cebada; 250'00 pesetas por la paja corta para pienso; 215'00 pesetas por el carbón de coc; 33'00 pesetas por la paja larga y 46'00 pesetas por el petróleo.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. n.º 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. n.º 123) Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 8.ª clase, ajustándose

en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán la pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahón, 5 de Julio de 1922.—El Presidente del Tribunal, Fernando Bauzá.

Modelo de proposición

Don.... domiciliado en.... y con residencia en la calle de.... núm....; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha.... de.... (o el pasaporte de extranjería en su caso) o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

(Firma y rúbrica)

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE IBIZA

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Primera parte.—Cuenta de Caja' with rows for Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Rc. para cub. el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, Resultas, and Data pesetas.

En Ibiza a 31 de Marzo de 1922.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—El Secretario-Contador, Juan Matutes.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN JOSE

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Primera parte.—Cuenta de Caja' with rows for Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Rc. para cub. el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, Resultas, and Data pesetas.

En San José a 31 de Marzo de 1922.—El Depositario, Antonio Tur.—El Secretario-Contador, Francisco Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PORRERAS

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Primera parte.—Cuenta de Caja' with rows for Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Rc. para cub. el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, Resultas, and Data pesetas.

En Porreras a 31 de Mayo de 1922.—El Depositario, Andrés Nicolau.—El Secretario-Contador, Antonio Sastre.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gener.